



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo No. 11001-4189-034-**2020-00289**-00

Teniendo a la vista el acuerdo rubricado por la apoderada de la demandante y el ejecutado Darío Alberto Tamayo Ovalle, visto a PDF 30 del cuaderno principal y atendiendo el informe de títulos que precede, el Juzgado, por estimarlo procedente, respecto a la voluntad de los aquí intervenientes, con apoyo en lo normado en los artículos 301, 312 y 461 del C. G. del P., **RESUELVE:**

1º.- DECLARAR TERMINADO el proceso Ejecutivo de **Mínima Cuantía** promovido por **FIANZAS DE COLOMBIA S.A.**, contra **LADYS DEL CARMEN QUINTERO QUIÑONES, DARÍO ALBERTO TAMAYO OVALLE y LUZ STELLA TRUJILLO**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN Y LAS COSTAS**.

2º.- DISPONER consecuencialmente, el levantamiento de las medidas cautelares practicadas vigentes a la fecha en el presente asunto. En caso de existir embargo de remanentes, por Secretaría comuníquese y conforme a derecho deje las mismas a disposición de la entidad correspondiente. Líbrense las comunicaciones del caso.

3º.- HACER ENTREGA de los títulos judiciales consignados para el presente asunto y hasta el monto de **\$3'375.000,00**, a favor de la parte demandante. Salvo que exista embargo de remanentes, el excedente de los títulos judiciales deberá devolverse al demandado a quien le fueron descontados, señor **DARÍO ALBERTO TAMAYO OVALLE**.

4º.- Frente al desglose de los instrumentos que fueron incorporados con la demanda, como quiera que los mismos fueron aportados digitalizados, deberá solicitarse a la parte actora su entrega.

5º.- SIN condena en costas.

6º.- CUMPLIDO todo lo anterior, ARCHÍVESE el expediente, dejando por Secretaría las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez



JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 016 hoy, 20 de mayo de 2022.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2447926310a1e375b54e7959663592f974af0616a77928b8b4e2a512cbb5069**
Documento generado en 19/05/2022 04:27:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>